

MEMORIA JUSTIFICATIVA QUE SUSTITUYE A LA MEMORIA FIRMADA EL DIA 05-05-2023

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA EL INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Expediente: CONTR 2023 370394 CLAVE: 02-GR-2403-0-0.0-0-AT

Título: ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO: ENSANCHE DE LA ESTRUCTURA DEL P.K. 15+030 DE LA A-348, EN T.M. DE ÓRGIVA.

1.- DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA ACTUACIÓN PRINCIPAL Y NECESIDAD DEL CONTRATO DE SERVICIOS

El Decreto 10/2022, de 25 de julio, por el que se establece la reestructuración de Consejerías, así como el Decreto 160/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, atribuye en su artículo 1 apartado b) las competencias relativas a “movilidad e infraestructuras viarias y de transportes, como carreteras, vías ciclistas, ferrocarriles y otras infraestructuras viarias, cuyos itinerarios se desarrollen íntegramente en el territorio de Andalucía. Los transportes terrestres, marítimos, fluviales, por cable, puertos, aeropuertos, helipuertos, y demás infraestructuras del transporte que no tengan la calificación de interés general del Estado, ordenación del transporte de mercancías y de viajeros y viajeras que tengan su origen y destino en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, sin perjuicio de la ejecución directa que se reserve el Estado, y puertos y aeropuertos con calificación de interés general, cuando el Estado no se reserve su gestión directa. La gestión y desarrollo de la Red de Áreas Logísticas de Andalucía, y el impulso de la intermodalidad en aquellas.”

En concreto, según el artículo 9 de este Decreto, corresponde a la Dirección General de Infraestructuras la planificación, gestión y desarrollo de las competencias en materia de carreteras y demás infraestructuras viarias, en particular, según el apartado e): “La construcción, conservación y explotación de las carreteras y otras infraestructuras viarias competencia de la Comunidad Autónoma”.

Dentro de las necesidades de movilidad de la provincia de Granada, el presente contrato contempla la proyección de las obras que eliminen el paso alternativo existente en la estructura del p.k. 15+030 de la A-348, en el t.m. de Órgiva, así como la reparación o sustitución de la actual viga de sostenimiento de la calzada, la cual se encuentra deteriorada por oxidación de su armadura.

Las actuaciones previstas en el presente proyecto van encaminadas a la ampliación de la plataforma existente en la estructura, permitiendo, en un futuro, eliminar el punto peligroso que para la seguridad vial supone el estrechamiento existente en el paso de la estructura.

El autor o autores del estudio incurrirán en responsabilidad en los términos establecidos en el artículo 233 de la LCSP.

2.- OBJETO DEL CONTRATO

Este contrato tiene por objeto la Asistencia Técnica a la Dirección del Proyecto “ENSANCHE DE LA ESTRUCTURA DEL P.K. 15+030 DE LA A-348, EN T.M. DE ÓRGIVA”, que consistirá en dotar de una

MARIA DE LA PALOMA ORTEGA DELGADO		04/07/2023 13:54:28	PÁGINA: 1 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwHH2j88W1R38Sde8D9PCwXg601	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

solución técnica y económicamente viable para la ampliación de la plataforma sobre la estructura, de manera que puedan cruzarse dos vehículos pesados sin necesidad de detenerse en ningún momento.

El Apoyo Técnico a la Dirección del Proyecto le permitirá a éste redactar un documento que sirva para ejecutar en un futuro las obras de ampliación de la estructura, conforme al contenido marcado en el artículo 233 de la LCSP. De forma abreviada y sin perjuicio de lo que exhaustivamente se señala en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (PPTP), el **alcance de los trabajos a realizar por el Apoyo Técnico a la Dirección del Proyecto** es, entre otras, las siguientes:

- Redacción del Proyecto de Construcción.
- Realización del estudio geotécnico, con los correspondientes sondeos y ensayos.
- Realización del estudio hidrológico conforme a las directrices del Organismo de Cuenca.
- Realización de un estudio previo de alternativas que pueda otorgar herramientas a la Administración para la elección de la solución más idónea desde el punto de vista técnico y económico. De entre las posibles alternativas, que tendrán en cuenta los resultados de los dos estudios mencionados anteriormente, deberá estudiarse y valorarse de manera aproximada, para su posterior elección por parte de la persona Directora del Proyecto, las siguientes soluciones:
 - Reparación de la actual viga tipo PI y refuerzo de la misma para soportar la nueva losa ampliada.
 - Reparación de la actual viga PI y ensanche de la estructura con ampliación de estribos y nuevas vigas.
 - Demolición de la actual viga y ejecución de vigas nuevas, con ampliación o no de los estribos actuales.
- Realización de los documentos necesarios para la tramitación medioambiental, en caso de ser necesaria.
- Realización de los documentos necesarios para la tramitación de la Información Pública, en caso de ser necesario.
- Realización de los documentos necesarios para la tramitación de la autorización del Organismo de Cuenca.
- Definición y realización de la cartografía y topografía de la zona objeto del estudio.
- Concreción y valoración de las expropiaciones y reposición de servicios necesarios.
- Elaboración del Estudio de Seguridad y Salud.
- Elaboración de un Estudio de Gestión Medioambiental.
- Redacción de los documentos constituyentes y definitorios del proyecto, conforme a la normativa vigente y a las recomendaciones técnicas y bases de precios del Ministerio de Fomento.
- Elaboración e impresión de paneles básicos del estudio.
- Informar a la Dirección del Proyecto sobre el cumplimiento del Programa de Trabajos y por

MARIA DE LA PALOMA ORTEGA DELGADO		04/07/2023 13:54:28	PÁGINA: 2 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwHH2j88W1R38Sde8D9PCwxcg601	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

tanto el Plazo de Ejecución, emitiendo los correspondientes informes.

- Realizar un Informe mensual de la ejecución y ritmo del proyecto, según lo especificado en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Elaborar los informes relacionados con el estado de ejecución del proyecto.
- Asistir a la Dirección del Proyecto en la resolución de todas las cuestiones técnicas que surjan.
- Cumplimiento y formalización de todas las demás relaciones contractuales que se deduzcan del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (PPTP).

La definición precisa de los trabajos de consultoría a realizar estará en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (PPTP).

En base a lo anterior, el código CPV para este contrato será el siguiente:

71242000-6 Elaboración de proyectos y diseños, presupuesto

71311210-6 Servicios de consultoría en materia de carreteras

3.- INSUFICIENCIA DE MEDIOS

La Dirección General de Infraestructuras y, en particular, la Delegación Territorial en Granada de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, no cuenta en la actualidad con medios personales y técnicos suficientes para poder realizar los trabajos reseñados. Al mismo tiempo, no se considera conveniente ampliar los existentes para llevarlos a cabo, lo cual determina la necesidad de recurrir a los servicios de empresas del sector que colaboren con la Administración. Redactar un estudio de carreteras es un trabajo de ingeniería altamente especializado, y que además requiere la posesión y el manejo de medios técnicos específicos, como son: software de trazado, de cálculo hidrológico-hidráulico, de cálculo de estructuras, de diseño asistido por ordenador (CAD), equipos de topografía, equipos de sondeos, etc. Por lo cual, es necesario recurrir a los servicios de empresas del sector que realicen el apoyo técnico en sus propias instalaciones y con sus propios medios, y nunca en dependencias de la propia Administración.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo con los artículos 100 y 233 de la LCSP, se especifica lo siguiente:

Las unidades de ejecución previstas en el presente contrato de servicios, cuyos descompuestos se relacionan a continuación, han servido de base para el cálculo del Presupuesto Base de Licitación.

El importe de las unidades de ejecución se deduce a partir de los siguientes precios unitarios:

MARIA DE LA PALOMA ORTEGA DELGADO		04/07/2023 13:54:28	PÁGINA: 3 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwHH2j88W1R38Sde8D9PCwxcg601	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

CONCEPTO	Dedicación	Meses	Coste mensual	SUBTOTAL	IMPORTE
CARTOGRAFÍA Y TRABAJOS TOPOGRÁFICOS					581,39 €
I.C.C.P., ITOP, o equivalente, experiencia mín. 9 años	0,005	4,00	3.551,67 €	71,03 €	
Ing. Geodesia o Técnico topógrafo, experiencia mín. 9 años	0,100	1,00	2.776,00 €	277,60 €	
Técnico en delineación con experiencia mínima de 6 años	0,050	1,00	2.441,89 €	122,09 €	
Administrativo con experiencia de 3 años	0,035	1,00	2.221,82 €	77,76 €	
Costes directos				548,48 €	
Costes indirectos				32,91 €	
TOTAL IMPORTE UNIDAD				581,39 €	
GEOLOGÍA Y GEOTECNIA					7.948,26 €
I.C.C.P., ITOP, o equivalente, experiencia mín. 9 años	0,010	4,00	3.551,67 €	142,07 €	
Ing. Geodesia o Técnico topógrafo, experiencia mín. 9 años	0,250	0,60	2.776,00 €	416,40 €	
Administrativo con experiencia de 3 años	0,200	0,60	2.221,82 €	266,62 €	
Equipos y material auxiliar			6.673,27 €	6.673,27 €	
Costes directos				7.498,36 €	
Costes indirectos				449,90 €	
TOTAL IMPORTE UNIDAD				7.948,26 €	
ESTUDIO HIDROLÓGICO-HIDRÁULICO					1.572,91 €
I.C.C.P., ITOP, o equivalente, experiencia mín. 9 años	0,010	4,00	3.551,67 €	142,07 €	
Titulado medio o Grado en Ingeniería, experiencia mín. 3 años	0,350	1,00	2.501,26 €	875,44 €	
Técnico en delineación con experiencia mínima de 6 años	0,100	1,00	2.441,89 €	244,19 €	
Administrativo con experiencia de 3 años	0,100	1,00	2.221,82 €	222,18 €	
Costes directos				1.483,88 €	
Costes indirectos				89,03 €	
TOTAL IMPORTE UNIDAD				1.572,91 €	
ESTUDIO DE ALTERNATIVAS					1.582,93 €
I.C.C.P., ITOP, o equivalente, experiencia mín. 9 años	0,250	1,00	3.551,67 €	887,92 €	
Titulado medio o Grado en Ingeniería, experiencia mín. 3 años	0,100	1,00	2.501,26 €	250,13 €	
Técnico en delineación con experiencia mínima de 6 años	0,100	1,00	2.441,89 €	244,19 €	
Administrativo con experiencia de 3 años	0,050	1,00	2.221,82 €	111,09 €	
Costes directos				1.493,33 €	
Costes indirectos				89,60 €	
TOTAL IMPORTE UNIDAD				1.582,93 €	
ESTUDIO DE TRÁFICO, DESVÍOS, TRAZADO Y FIRMES					1.175,21 €
I.C.C.P., ITOP, o equivalente, experiencia mín. 9 años	0,010	4,00	3.551,67 €	142,07 €	
Titulado medio o Grado en Ingeniería, experiencia mín. 3 años	0,200	1,00	2.501,26 €	500,25 €	
Técnico en delineación con experiencia mínima de 6 años	0,100	1,00	2.441,89 €	244,19 €	
Administrativo con experiencia de 3 años	0,100	1,00	2.221,82 €	222,18 €	
Costes directos				1.108,69 €	
Costes indirectos				66,52 €	
TOTAL IMPORTE UNIDAD				1.175,21 €	

INTEGRACIÓN AMBIENTAL Y GESTIÓN DE RESIDUOS					763,45 €
I.C.C.P., ITOP, o equivalente, experiencia mín. 9 años	0,008	4,00	3.551,67 €	113,65 €	
Titulado medio o Grado en Ingeniería, experiencia mín. 3 años	0,120	1,00	2.501,26 €	300,15 €	
Técnico en delineación con experiencia mínima de 6 años	0,080	1,00	2.441,89 €	195,35 €	
Administrativo con experiencia de 3 años	0,050	1,00	2.221,82 €	111,09 €	
Costes directos				720,24 €	
Costes indirectos				43,21 €	
TOTAL IMPORTE UNIDAD				763,45 €	

ESTRUCTURAS					5.522,77 €
I.C.C.P., ITOP, o equivalente, experiencia mín. 9 años	0,250	4,00	3.551,67 €	3.551,67 €	
Titulado medio o Grado en Ingeniería, experiencia mín. 3 años	0,150	3,00	2.501,26 €	1.125,57 €	
Técnico en delineación con experiencia mínima de 6 años	0,050	3,00	2.441,89 €	366,28 €	
Administrativo con experiencia de 3 años	0,025	3,00	2.221,82 €	166,64 €	
Costes directos				5.210,16 €	
Costes indirectos				312,61 €	
TOTAL IMPORTE UNIDAD				5.522,77 €	

SEÑALIZACIÓN, BALIZAMIENTO Y DEFENSAS					1.437,88 €
I.C.C.P., ITOP, o equivalente, experiencia mín. 9 años	0,015	4,00	3.551,67 €	213,10 €	
Titulado medio o Grado en Ingeniería, experiencia mín. 3 años	0,100	3,00	2.501,26 €	750,38 €	
Técnico en delineación con experiencia mínima de 6 años	0,040	3,00	2.441,89 €	293,03 €	
Administrativo con experiencia de 3 años	0,015	3,00	2.221,82 €	99,98 €	
Costes directos				1.356,49 €	
Costes indirectos				81,39 €	
TOTAL IMPORTE UNIDAD				1.437,88 €	

EXPROPIACIONES Y REPOSICIÓN DE SERVICIOS					1.323,76 €
I.C.C.P., ITOP, o equivalente, experiencia mín. 9 años	0,010	4,00	3.551,67 €	142,07 €	
Titulado medio o Grado en Ingeniería, experiencia mín. 3 años	0,100	3,00	2.501,26 €	750,38 €	
Técnico en delineación con experiencia mínima de 6 años	0,035	3,00	2.441,89 €	256,40 €	
Administrativo con experiencia de 3 años	0,015	3,00	2.221,82 €	99,98 €	
Costes directos				1.248,83 €	
Costes indirectos				74,93 €	
TOTAL IMPORTE UNIDAD				1.323,76 €	

REDACCIÓN MEMORIA, PLIEGO Y PRESUPUESTOS					1.936,93 €
I.C.C.P., ITOP, o equivalente, experiencia mín. 9 años	0,010	4,00	3.551,67 €	142,07 €	
Titulado medio o Grado en Ingeniería, experiencia mín. 3 años	0,150	3,00	2.501,26 €	1.125,57 €	
Técnico en delineación con experiencia mínima de 6 años	0,040	3,00	2.441,89 €	293,03 €	
Administrativo con experiencia de 3 años	0,040	3,00	2.221,82 €	266,62 €	
Costes directos				1.827,29 €	
Costes indirectos				109,64 €	
TOTAL IMPORTE UNIDAD				1.936,93 €	

PLANOS DELINEACIÓN					2.049,86 €
I.C.C.P., ITOP, o equivalente, experiencia mín. 9 años	0,007	4,00	3.551,67 €	99,45 €	
Titulado medio o Grado en Ingeniería, experiencia mín. 3 años	0,025	2,00	2.501,26 €	125,06 €	
Técnico en delineación con experiencia mínima de 6 años	0,350	2,00	2.441,89 €	1.709,32 €	
Costes directos				1.933,83 €	
Costes indirectos				116,03 €	
TOTAL IMPORTE UNIDAD				2.049,86 €	

EDICIÓN					1.893,06 €
Titulado medio o Grado en Ingeniería, experiencia mín. 3 años	0,075	1,00	2.501,26 €	187,59 €	
Técnico en delineación con experiencia mínima de 6 años	0,500	1,00	2.441,89 €	###	
Equipos y material auxiliar			377,36 €	377,36 €	
Costes directos				###	
Costes indirectos				107,16 €	
TOTAL IMPORTE UNIDAD				###	

TOTAL IMPORTE					27.788,41 €
GASTOS GENERALES 13%					3.612,49 €
BENEFICIO INDUSTRIAL 6%					1.667,30 €
PRESUPUESTO GENERAL DEL CONTRATO (SIN IVA)					33.068,20 €
21% IVA					6.944,32 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN					40.012,52 €
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO					33.068,20 €

Coste directos:

Para calcular el precio del personal interviniente en este contrato se ha realizado una comparativa entre los salarios contemplados en el convenio colectivo del sector de empresas de ingeniería y oficinas de estudios técnicos (Resolución de 7 de octubre de 2019, de la Dirección General de Trabajo, publicada en el BOE número 251 de fecha 18 de octubre de 2019), los precios utilizados por el Ministerio de Fomento en contratos de servicios similares y las tarifas 2021 para encomiendas de ingenierías y consultorías a la empresa pública TRAGSATEC. Como se puede apreciar en la tabla adjunta, existe una gran disparidad entre los salarios de convenio y los utilizados por el Ministerio de Fomento y la empresa pública, sobre todo en lo referente al personal técnico. Entendiendo que los precios utilizados por estos organismos se aproximan más a los precios de mercado, se ha estimado para el cálculo de los precios unitarios de este contrato de servicio el 80% de la media de ambos para los puestos técnicos.

Para el cálculo de los equipos y material auxiliar del Capítulo Geología y Geotecnia, su precio se ha estimado teniendo en cuenta las unidades y precios de la base de precios del Ministerio de Fomento del año 2022 (última base de precios publicada).

Costes indirectos: Con respecto a los costes indirectos, se ha tenido en cuenta para su determinación los gastos de oficina, otros materiales, amortización de equipos, intereses bancarios y tributos, resultando un importe del 6% de los costes directos. Para la estimación de los costes indirectos se ha procedido de forma análoga a lo indicado en el artículo 130.3 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas referente al cálculo de precios para los contratos de obra, según el cual los costes indirectos, se cifrarán en un porcentaje de los directos, igual para todas las unidades de obra.

La desagregación de género no se ha tenido en cuenta para el cálculo de las unidades, ya que por su naturaleza y tipología, este tipo de contrato no lleva implícita la posibilidad de que se produzcan situaciones de desigualdad entre hombres y mujeres.

Con estas unidades de ejecución, se ha estimado el siguiente Presupuesto:

CONCEPTO	IMPORTE
CARTOGRAFÍA Y TRABAJOS TOPOGRÁFICOS	581,39 €
GEOLOGÍA Y GEOTECNIA	7.948,26 €
ESTUDIO HIDRÁULICO	1.572,91 €
ESTUDIO DE ALTERNATIVAS	1.582,93 €
ESTUDIO DE TRÁFICO, DESVÍOS, TRAZADO Y FIRMES	1.175,21 €
INTEGRACIÓN AMBIENTAL Y GESTIÓN DE RESIDUOS	763,45 €
ESTRUCTURAS	5.522,77 €
SEÑALIZACIÓN, BALIZAMIENTO Y DEFENSAS	1.437,88 €
EXPROPIACIONES Y REPOSICIÓN DE SERVICIOS	1.323,76 €
REDACCIÓN MEMORIA, PLIEGO Y PRESUPUESTOS	1.936,93 €
PLANOS DELINEACIÓN	2.049,86 €
EDICIÓN	1.893,06 €
TOTAL IMPORTE	27.788,41 €
GASTOS GENERALES 13%	3.612,49 €
BENEFICIO INDUSTRIAL 6%	1.667,30 €
PRESUPUESTO GENERAL DEL CONTRATO (SIN IVA)	33.068,20 €
21% IVA	6.944,32 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA INCLUIDO)	40.012,52 €
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	33.068,20 €

El PRESUPUESTO GENERAL de este Contrato de Servicios se ha valorado en la cantidad de TREINTA Y TRES MIL SESENTA Y OCHO EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS, IVA EXCLUIDO (33.068,20 €), que con un IVA de SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS (6.944,32 € Euros), suman un **PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN de CUARENTA MIL DOCE EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS (40.012,52 €)**, a certificar y abonar según se especifica:

- Los importes correspondientes a cada capítulo se certificarán por meses vencidos, una vez entregado al Responsable del Contrato el informe mensual de seguimiento del proyecto y el avance de cada capítulo en formato digital.

- No se certificará la totalidad de cada capítulo hasta que se disponga del informe favorable de la supervisión de proyectos, entendiéndose que en el importe de cada capítulo está incluida la valoración de los trabajos de corrección del proyecto derivados del informe de la oficina de supervisión de proyectos.
- El capítulo de edición se certificará una vez se presenten los ejemplares del proyecto definitivo aprobado en formato papel y en formato digital (tanto en archivos pdf como en archivos en abierto editables).

Se considera la posibilidad de modificación de este contrato de servicio cuando del informe de la oficina de supervisión de proyectos se derivase una corrección del proyecto presentado como consecuencia inequívoca de un cambio en la normativa aplicable. La modificación resultante, en caso que se diera el supuesto considerado, se valoraría conforme a los precios unitarios utilizados para la valoración de este contrato de servicios, con un máximo del 20 % del importe contratado inicialmente.

En base a lo anterior y conforme al artículo 204.1 de la Ley 9/2017 LCSP, el contrato de servicios podrá modificarse durante su vigencia hasta un máximo del veinte por ciento (20%) del precio inicial, resultando por tanto el siguiente valor estimado del contrato:

PRESUPUESTO GENERAL DEL CONTRATO (SIN IVA)					33.068,20 €
21% IVA					6.944,32 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN					40.012,52 €
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO					33.068,20 €

Por lo tanto, el **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO** se cifra en **TREINTA Y TRES MIL SESENTA Y OCHO EUROS Y VEINTE CÉNTIMOS DE EURO** (33.068,20 €, IVA excluido).

El valor estimado del contrato (VEC) se ha calculado a partir del importe de ejecución material, sumándole los gastos generales (GG 13%) y el beneficio industrial (BI 6%).

El importe del contrato se abonará según las fases establecidas en el Pliego de Condiciones Técnicas Particulares, una vez expedida la certificación correspondiente conformadas por el responsable del contrato.

5.- FINANCIACIÓN Y ANUALIDADES

Para la imputación del gasto y el reconocimiento de las obligaciones, se adjunta el programa de trabajo previsto. La previsión de anualidades se ha estimado teniendo en cuenta los plazos de los trámites de la licitación, fiscalización y adjudicación del presente contrato, así como los plazos de la obra principal a la que va asociado este contrato.

Se estima que el proyecto quede redactado dentro del presente año 2023, conforme al programa de trabajos que se refleja en la tabla siguiente.

PARTES DEL PROYECTO	IMPORTE EJECUCIÓN MATERIAL (€)	M E S E S				
		1	2	3	4	5
CARTOGRAFÍA Y TRABAJOS TOPOGRÁFICOS	581,39 €					
GEOLOGÍA Y GEOTECNIA	7.948,26 €					
ESTUDIO HIDROLÓGICO-HIDRÁULICO	1.572,91 €					
ESTUDIO DE ALTERNATIVAS	1.582,93 €					
ESTUDIO DE TRÁFICO, DESVÍOS, TRAZADO Y FIRMES	1.175,21 €					
INTEGRACIÓN AMBIENTAL Y GESTIÓN DE RESIDUOS	763,45 €					
ESTRUCTURAS	5.522,77 €					
SEÑALIZACIÓN, BALIZAMIENTO Y DEFENSAS	1.437,88 €					
EXPROPIACIONES Y REPOSICIÓN DE SERVICIOS	1.323,76 €					
REDACCIÓN MEMORIA, PLIEGO Y PRESUPUESTOS	1.936,93 €					
PLANOS DELINEACIÓN	2.049,86 €					
EDICIÓN	1.893,06 €					
CORRECCIONES A INFORME SUPERVISIÓN	0,00 €					
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (CON IVA)	PARCIAL	18.518,12 €	4.338,31 €	12.554,17 €	1.876,10 €	2.725,82 €
	ORIGEN	18.518,12 €	22.856,44 €	35.410,60 €	37.286,70 €	40.012,52 €

Posición presupuestaria y financiación del contrato :

ANUALIDAD	IMPORTE	ÓRGANO GESTOR	POSICIÓN PRESUPUESTARIA
2023	40.012,52 €	1700034252	G/51B/68700/18 01

6.- REVISIÓN DE PRECIOS

En base a lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley 9/2017 LCSP, el presente contrato de servicios no será objeto de revisión periódica de precios.

7.- PLAZO DE DURACIÓN Y PRÓRROGAS

El plazo de duración para la ejecución de los trabajos objeto de este contrato será:

- Plazo de trabajos de ejecución del proyecto: CINCO (5) meses a partir de la firma del contrato

Conforme al artículo 210.3 de la LCSP, una vez recibidas de conformidad las prestaciones objeto del contrato, comenzará el plazo de garantía, el cual se fija en doce (12) meses . Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos de los trabajos efectuados, el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar al contratista la subsanación de los mismos.

Prórrogas: No hay posibilidad de prórrogas.

8.- LOTES

De conformidad con el artículo 99.3 en su apartado b de la LCSP y atendiendo a los artículos 124 y siguientes del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y teniendo en cuenta que los diferentes estudios que se realizan para la elaboración de los documentos de un proyecto están interrelacionados entre sí, y dependen los unos de los otros tanto técnica como temporalmente, tratándose además de un documento único que ha de definir una obra completa, con una supervisión única, sería imposible una contratación por lotes en este tipo de contratos de servicio.

9.- SUBCONTRATACIÓN

Conforme a las limitaciones establecidas en el artículo 215 de la LCSP, el contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación objeto de este contrato. En los términos recogidos en el art 75.4 de la LCSP, y en atención a su naturaleza, no se considera que las tareas objeto de este contrato sean críticas.

10.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 131.2 en relación con lo señalado en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017 LCSP, la adjudicación se realizará mediante procedimiento Abierto simplificado abreviado en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores, como procedimiento ordinario que garantiza una mayor concurrencia de ofertas.

11.- RÉGIMEN DE GARANTÍAS

De conformidad con el artículo 159.6 f) de la Ley 9/2017 LCSP, no procederá la constitución de garantía definitiva por parte de los licitadores.

12.- REQUISITOS DE SOLVENCIA

De conformidad con el artículo 159.6 b) de la Ley 9/2017 LCSP, Se eximirá a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

13.- OTROS REQUISITOS

De conformidad con el artículo 76 de la LCSP, los candidatos o licitadores deberán comprometerse a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato, al personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, que será como mínimo el siguiente:

- **Delegado del Consultor:** Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos o titulación equivalente. Dadas las características y complejidad del proyecto a redactar, sumado a las labores de coordinación con otras administraciones, se considera necesario que la experiencia del Director del Proyecto sea de 9 años.
- **Jefe de Proyecto.** Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos / Grado en Ingeniería Civil o titulación

MARIA DE LA PALOMA ORTEGA DELGADO		04/07/2023 13:54:28	PÁGINA: 10 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwHH2j88W1R38Sde8D9PCwXg601	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

equivalente. Se precisa que el Jefe de Proyecto tenga experiencia especialmente en geotecnia, en estudios hidrológicos y de tráfico y en estructuras. Se considera necesario que la experiencia del Jefe de Proyecto sea de 6 años.

- **Especialista de Trazado.** Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos / Grado en Ingeniería Civil o titulación equivalente.. La redacción del proyecto requiere un especialista en trazado con experiencia suficiente para la definición geométrica de la vía principal así como de los caminos de servicio adyacentes. Se le requerirá 6 años de experiencia.

- **Especialista en gestión de tráfico.** Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos / Grado en Ingeniería Civil o titulación equivalente.. Se le requerirá 6 años de experiencia.

- **Especialista Ambiental.** Ingeniero de Caminos Canales y Puertos / Ingeniero Técnico de Obras Públicas / Diplomado en Ciencias Medioambientales o titulación equivalente. Se le requerirá 6 años de experiencia.

- **Especialista en Informática** Ingeniero Informático o titulación equivalente. Se requiere un especialista en informática con suficiente experiencia para utilización de las herramientas informáticas y digitales Se le requerirá 6 años de experiencia.

- **Responsable de edición gráfica.** Delineante o titulación equivalente. Es de vital importancia que la documentación gráfica recoja fielmente toda la información necesaria para la ejecución de las obras que contiene el proyecto, por tanto se le requerirá 6 años de experiencia.

- **Administrativo.** Titulación suficiente. Realizará fundamentalmente las labores de edición del proyecto así como las asociadas a las comunicaciones del equipo (entradas, salidas, e-mail, telefonía oficios...). Se le requerirá 3 años de experiencia.

14.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

De acuerdo con los artículos 116.4 c), 145 y 159 de la Ley 9/2017 LCSP, dadas las características de este contrato, se seguirán los siguientes criterios en la adjudicación:

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS (de forma automática). SUMARÁN HASTA UN TOTAL DE 100 PUNTOS.

1.- Valoración de la proposición económica, hasta 100 puntos:

La máxima puntuación (100 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el Presupuesto Base de Licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximo (máxima puntuación) y mínimo (mínima puntuación) indicados anteriormente.

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:

$$X = \frac{Max \times (PL - Of)}{PL - OMB}$$

siendo,

MARIA DE LA PALOMA ORTEGA DELGADO		04/07/2023 13:54:28	PÁGINA: 11 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwHH2j88W1R38Sde8D9PCwXg601	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

PL= Presupuesto Base de Licitación (en euros)
Max= Puntuación máxima de la proposición económica

OMB= Oferta Más Baja (en euros)
Of= Oferta económica de la empresa (en euros)

PARÁMETROS OBJETIVOS PARA CONSIDERAR UNA OFERTA ANORMALMENTE BAJA

Los parámetros objetivos en función de los cuales se apreciará, en su caso, que una oferta se considere anormalmente baja, serán los siguientes:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantías.

En estos supuestos se estará a lo previsto en la LCSP y en el RGLCAP. Cuando hubieren presentado ofertas empresas que pertenezcan a un mismo grupo, en el sentido del artículo 42.1 del Código de Comercio, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de identificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, aquella que fuere más baja, y ello con independencia de que presenten su oferta en solitario o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo y con las cuales concurren en unión temporal.

15.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

De acuerdo con la LCSP, y siguiendo la Guía para la inclusión de cláusulas sociales y medioambientales en la contratación de la Junta de Andalucía, se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución del contrato:

Siendo un objetivo de esta Administración la mejora de la calidad en el empleo, será condición especial de ejecución mantener la plantilla de trabajadores adscritos a la ejecución del contrato sin que proceda suspensión o extinción de los contratos de trabajo de la plantilla salvo las suspensiones o extinciones consecuencia de la voluntad de la persona trabajadora, de despidos disciplinarios, disconformidad de la Administración o modificación del contrato por razones de estabilidad presupuestaria y salvo que por circunstancias sobrevenidas la empresa se encuentre en algunos de los supuestos previstos en el artículo 51 del Estatuto de los Trabajadores.

MARIA DE LA PALOMA ORTEGA DELGADO		04/07/2023 13:54:28	PÁGINA: 12 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwHH2j88W1R38Sde8D9PCwXg601	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

La comprobación del cumplimiento de la condición anterior se realizará mediante la entrega por parte de la persona contratista de un listado con las personas que se vayan a adscribir a la ejecución del mismo con indicación de los porcentajes de dedicación y el carácter del contrato laboral. Igualmente, la persona contratista entregará a la mitad del período de ejecución y en los 15 días anteriores a la finalización del contrato, un informe de la Seguridad Social para acreditar el cumplimiento de esta condición especial.

16.- SUBROGACIÓN EN CONTRATOS DE TRABAJO

De acuerdo con el artículo 130 de la Ley 9/2017 LCSP, no procede la subrogación del adjudicatario como empleador en determinadas relaciones laborales en el presente contrato.

17.- RESPONSABLE DEL CONTRATO

De conformidad con el artículo 62 de la Ley 9/2017 LCSP el Responsable de este Contrato de Servicio será un funcionario adscrito a la Delegación Territorial de Granada y designado por el Órgano de Contratación. Será el responsable de la correcta ejecución de este contrato conforme a lo estipulado en el artículo 311 de la Ley 9/2017 LCSP.

18.- DELEGADO EL CONSULTOR

El Delegado del Consultor será en este contrato de servicio la persona designada como Redactor del Proyecto por el Órgano de Contratación de conformidad con el artículo 62.2 de la Ley 9/2017 (LCSP).

En Granada, a fecha de la firma digital,
LA JEFA DEL SERVICIO DE CARRETERAS
Fdo. Maria de la Paloma Ortega Delgado

MARIA DE LA PALOMA ORTEGA DELGADO		04/07/2023 13:54:28	PÁGINA: 13 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwHH2j88W1R38Sde8D9PCwxg601	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	